REPORT PREPARED BY THE BOARD OF DIRECTORS OF SACYR, S.A. IN RELATION TO (I) THE APPOINTMENT OF MR RAIMUNDO BAROJA RIEU AS DIRECTOR OF SACYR, S.A. BY THE CO-OPTATION PROCEDURE, AND (II) THE RATIFICATION OF HIS APPOINTMENT BY CO-OPTATION AND RE-ELECTION REFERRED TO IN POINT SIX OF THE AGENDA OF THE ORDINARY GENERAL MEETING CALLED FOR APRIL 28 AND APRIL 29, 2021, AT FIRST AND SECOND CALLS, RESPECTIVELY

1. Introduction

The Board of Directors of SACYR, S.A. (the "Company" or "Sacyr") has prepared this report in relation to the appointment of Mr Raimundo Baroja Rieu as proprietary director of the Company by means of the co-optation procedure, as well as in relation to the ratification of the co-optation and his re-election as proprietary director by the Company's General Shareholders Meeting (the "Report"), in compliance with paragraph 5 of section 529 decies of the Spanish Corporate Enterprises Act (Ley de Sociedades de Capital).

In accordance with the aforementioned provision, the Board of Directors must prepare a report justifying (i) the competence, (ii) experience and (iii) merits of the proposed candidates, following a report from the Appointments and Remuneration Committee, in the case of proprietary directors.

2. Purpose of the report

Based on the above, and in accordance with section 529 decies paragraph 5 of the Corporate Enterprises Act, this report is drawn up by the Company's Board of Directors for the purpose of:

- (i) assessing the competence, experience and merits of the candidate proposed for the position of proprietary director; and
- (ii) justifying the proposal of the candidate Mr Raimundo Baroja Rieu for appointment by the Board of Directors by means of the co-optation procedure, as proprietary director of the Company, and the proposal for the ratification of the co-optation as well as the re-election of the candidate, for the four-year term established in the Bylaws, by the next General Shareholders Meeting, likewise as a proprietary director of the Company.

Based on the above, and in accordance with subsection 6 of section 529 decies of the Corporate Enterprises Act, the Appointments and Remuneration Committee has prepared and submitted to the Board of Directors a report on the appointment of Mr Raimundo Baroja Rieu as proprietary director of the Company, reporting on his appointment by co-optation, the ratification of that co-optation and his re-election as proprietary director by the General Shareholders Meeting. This report is attached as an schedule for better identification.

3. Report of the Appointments and Remuneration Committee

In keeping with both the regulatory requirements and recommendations of good corporate governance and the Company's internal rules and policies, in particular the Policy for the Selection, Appointment and Re-election of Directors of Sacyr, S.A. (the

"Selection Policy"), the Appointments and Remuneration Committee has evaluated the candidate previously selected by the Company for appointment as a proprietary director.

The Appointments and Remuneration Committee has considered, in summary, that the candidate has the specific knowledge, skills and competence, and has the necessary experience and merits for the purpose of proposing his appointment as a member of the Company's Board of Directors, as a proprietary director, for the four-year term established in the Bylaws.

4. Evaluation of the competence, experience and merits of Mr Raimundo Baroja Rieu

The competence, experience and merits of Mr Raimundo Baroja Rieu can be seen in his curriculum vitae, which is attached as an schedule to the report of the Appointments and Remuneration Committee, demonstrating his qualifications for the office of proprietary director.

In summary, to the understanding of this Board of Directors, the candidate meets the requirements of suitability, competence, experience, training, merit and commitment necessary to be a member of the Company's Board of Directors.

5. Justification of the Board of Directors' proposal

As stated above, the curriculum vitae of Mr Raimundo Baroja Rieu proves his competence and merits to hold office as a director. His considerable experience in sectors relevant to the Company and his in-depth knowledge in various fields related to civil and industrial engineering, as well as his extensive professional experience in the construction field, guarantee the contribution of diverse points of view to the discussion of matters in the Board of Directors.

For the above reasons, as well as the reasons advocated by the Appointments and Remuneration Committee for his appointment and re-election (which this body endorses), the Board of Directors considers that the appointment of Mr Raimundo Baroja Rieu as a director of the Company is justified and appropriate, in the conviction that his appointment will contribute a valuable figure to the Board of Directors with regard to the pursuit of the Company's business.

6. Conclusions of the Board of Directors

In the light of the above, the Board of Directors, (i) considers the appointment of Mr Raimundo Baroja Rieu by the Board of Directors through the co-optation procedure as proprietary director to be appropriate, following a favourable report by the Appointments and Remuneration Committee on the ratification of his appointment by co-optation, as well as on his re-election as Company director by the next General Shareholders Meeting and for the four-year term established in the Bylaws.

7. Category of director to which he belongs or which should be assigned to him

Mr Raimundo Baroja Rieu would be a proprietary director of the Company.

8. Proposed resolution to be submitted to the General Shareholders Meeting

The proposal for appointment of the Board of Directors to be submitted for approval by the General Shareholders Meeting is as follows:

Ratification of the appointment by co-option and re-election of Mr Raimundo Baroja Rieu as director, with proprietary director status.

Proposed resolution:

"In accordance with the proposal of the Board of Directors, following a report issued by the Appointments and Remuneration Committee, (i) to ratify the appointment of Mr. Raimundo Baroja Rieu as director, appointed by co-option by resolution of the Board of Directors adopted on 25 February 2021 and whose personal data is recorded in the Commercial Registry of Madrid, as well as (ii) to agree to the re-appointment and, to the extent necessary, the appointment, of Mr. Raimundo Baroja Rieu, whose personal data, as already stated, is recorded in the Commercial Registry of Madrid, for the statutory term of four years, as director, classified as proprietary director."

Madrid, February 25, 2021.

SCHEDULE 1.-

REPORT PREPARED BY THE APPOINTMENTS AND REMUNERATION COMMITTEE OF SACYR, S.A. IN RELATION TO (I) THE APPOINTMENT OF MR RAIMUNDO BAROJA RIEU AS A NOMINEE DIRECTOR OF SACYR, S.A. BY THE CO-OPTATION PROCEDURE, AND (II) THE RATIFICATION OF HIS APPOINTMENT BY CO-OPTATION AND HIS RE-ELECTION BY THE GENERAL SHAREHOLDERS' MEETING

1. Introduction

The Appointments and Remuneration Committee SACYR, S.A. (the "Company" or "Sacyr") prepares this report in relation to the appointment of Mr Raimundo Baroja Rieu as a proprietary director of the Company by means of the co-optation procedure, as well as in relation to the ratification of the co-optation and his reelection as proprietary director by the General Shareholders Meeting of the Company (the "Proposal"), in compliance with paragraph 4 of section 529 decies of the Corporate Enterprises Act.

In accordance with the aforementioned provision, the proposal for the appointment or re-election of the members of the Board of Directors is made by the Board of Directors in the case of proprietary directors and must be accompanied by a report justifying the competence, experience and merits of the proposed candidate, to be attached to the minutes of the General Meeting or of the Board of Directors.

Finally, paragraph 6 of the same provision establishes that the proposal for the appointment of any non-independent director must also be preceded by a report from the Appointments and Remuneration Committee.

2. Evaluation process

To prepare this report, the legislation in force on the appointment of directors of a listed company such as SACYR has been taken into account, in particular, Royal Legislative Decree 1/2010, of July 2, approving the consolidated text of the Corporate Enterprises Act (the "Corporate Enterprises Act"), as well as the Company's own internal rules, including, most notably, the Regulations of the Board of Directors of SACYR (the "Board Regulations") and the Company's "Policy for the Selection, Appointment and Re-election of Directors" (the "Selection Policy"), approved by the Board of Directors and currently published on the Company's website, alongside the Board Regulations.

Likewise, and as will be explained below, the good governance recommendations of the Spanish National Securities Market Commission ("CNMV") have been assessed, as well as the best market practices in the sector for listed companies.

Candidates for directors must be honourable, suitable and with recognised solvency, competence, experience, qualifications, training, availability and commitment to their duties and possess the appropriate knowledge to carry out

their duties. In particular, they must be upstanding professionals whose conduct and professional career are in line with the principles set out in the Sacyr Group's Code of Conduct and with the rest of its Corporate Governance System.

Candidates for appointment as director may not include anyone who is legally incompatible or barred from holding office, or anyone who does not meet the requirements established in the Corporate Governance System for the office of director.

To better assess the suitability of the proposed candidate and in keeping with the possibility provided for in the "Sacyr Director Selection, Appointment and Reelection Policy", by resolution of the Appointments and Remuneration Committee at its meeting held on February 19, 2021, external advice was sought, both for the prior analysis of the Board's needs and for the proposal of the candidate for director (the "External Report").

The External Report was issued by Ramon y Cajal Abogados S.L.P. on February 24, 2021 (report that has been made available to the members of this Committee) concluding after the evaluation process that the candidate Mr Raimundo Baroja Rieu, is suitably qualified to exercise the function of proprietary director of SACYR, S.A.

In this regard, in accordance with the Selection Policy, the following elements were assessed with respect to the candidate:

- a. his technical and professional skills;
- b. his management experience, also taking into account the context in which SACYR operates; and
- c. the commitment required for the position, including an evaluation of the candidate's previous positions in other companies.

Likewise, throughout the candidate's evaluation process, consideration was given to (i) the needs of the Board of Directors to foster diversity of knowledge and experience, as well as (ii) the candidate's professional background and alignment with the principles set out in the Sacyr Group's Code of Conduct ("Group") and with the Company's corporate mission, vision and values.

3. Analysis by the Appointments and Remuneration Committee - Suitability of the candidate

In the above context and based on the information and conclusions of the External Report, the Appointments and Remuneration Committee has assessed the competence, merits and experience of Mr Raimundo Baroja Rieu, as well as his curriculum vitae and his previous professional experience, skills and merits. The External Report and the aforementioned curriculum vitae, the contents of which is considered reproduced here, are attached to this report.

Following the analysis performed, the Appointments and Remuneration Committee has concluded, in summary, that:

- (i) Mr Raimundo Baroja Rieu fulfils all the requirements for his appointment as director, as set out in the Selection Policy;
- (ii) has extensive experience in areas of great value to Sacyr;
- (iii) his outstanding qualifications and professional background make him the ideal person to perform the duties of proprietary director of the Company, both due to his extensive knowledge of civil and industrial engineering and his extensive professional experience in the field of construction;
- (iv) his previous experience will be of great benefit in the Company's supervisory and control tasks;
- (v) he is an honourable and suitable person with the recognised solvency, competence, experience, qualifications, training, availability and commitment to his office and possesses the appropriate knowledge to carry out his duties.

This leads to the consideration that his appointment as a member of the Board of Directors would bring significant advantages to the administrative body, adding greater depth to its discussions and providing further insight based on experience.

4. Conclusions and proposal of the Appointments and Remuneration Committee.

In conclusion to the above, the Appointments and Remuneration Committee considers that Mr Raimundo Baroja Rieu has the (i) competence, (ii) experience and (iii) merits necessary to fill the aforementioned position of director and, accordingly, proposes:

- (i) His appointment as a proprietary director of the Company by the Board of Directors by means of the co-optation procedure; and
- (ii) the ratification of his appointment by co-optation and his re-election as proprietary director, for the four-year term of office established in the Bylaws, by the next General Shareholders Meeting.

5. Category of director which should be assigned to him

In view of Mr Raimundo Baroja Rieu's profile and in accordance with applicable regulations, he should be appointed as a proprietary director of the Company.

Madrid, February 24, 2021.

SCHEDULE. - CURRICULUM VITAE OF MR RAIMUNDO BAROJA RIEU

RAIMUNDO BAROJA RIEU

Professional Experience

Raimundo Baroja Rieu was born in Tenerife on March 16, 1942. He is married and has two children.

A Civil and Structural Engineer graduated from the University of Sheffield, UK, he began his professional career in construction in England, working with John Laing, and then moved on to the world of consultancy with Heredia & Moreno and Torán & Cia in Spain and in the Middle East (Iraq). Subsequently, he joined the Australian group Pioneer Concrete, linked to the manufacturing and distribution of construction materials and ready-mixed concrete, undertaking management tasks in Spain and Austria, where he held the position of Country Manager.

Following the legalisation of gambling in Spain, he was hired by the Hon. Cabildo Insular de Tenerife for the implementation and management of gaming casinos through a public company owned by the regional government, developing and managing a network of three casinos on the island (Casinos de Tenerife).

He joined the Disa Group in 1988, where he was Commercial Director, General Manager and later Chief Executive Officer (CEO), leaving the position of CEO to currently hold the position of Vice-Chair of the Board of Directors and Chair of the Audit Committee of Disa Corporación Petrolífera, S.A., and Chair of the DISA Foundation. He is also a director and member of the Audit Committee of the brewing company, S.A. DAMM.

He has been Chair of AOGLP (Spanish Association of Liquefied Petroleum Gas Operators) and member of the Hydrocarbons Advisory Council of the National Energy Commission; member of the Board of Directors of the Corporación de Reservas Estratégicas de Productos Petrolíferos (CORES); director and Chair of the Audit Committee of Compañía Logística de Hidrocarburos S.A (CLH) and director and member of the Audit Committee of Sacyr S.A. He has also been Chair of the Social Council of the Universidad de La Laguna (Tenerife).

At European level, he has been Vice-President of the Union Pétrolière Européenne Indépendante in Brussels (UPEI) and policy coordinator for Strategic Stocks of Petroleum Products.



SCHEDULE.- REPORT ON THE EVALUATION OF THE CANDIDATE FOR MEMBER OF THE BOARD OF DIRECTORS OF SACYR, S.A. ISSUED BY RAMON Y CAJAL ABOGADOS DATED 24 FEBRUARY 2021



Informe

RAMON Y CAJAL ABOGADOS, S.L.P. DF:

PARA: SACYR, S.A.

FECHA: 24 de febrero de 2021

Informe evaluación de candidato a miembro del Consejo de Administración de SACYR,

I. INTRODUCCIÓN

El presente informe (el "Informe") se elabora por Ramón y Cajal Abogados, S.L.P. ("Ramón y Cajal Abogados"), en su condición de experto externo independiente, en el marco del proceso de evaluación de un candidato a miembro del Consejo de Administración de SACYR, S.A. ("SACYR" o la "Sociedad"), propuesto por un accionista significativo para ocupar un cargo de consejero dominical en el órgano interno de administración. Todo ello de conformidad con el encargo encomendado por la Sociedad a Ramón y Cajal Abogados.

II. CONSIDERACIONES PREVIAS

Al objeto de elaborar el presente Informe se ha tenido en cuenta la legislación vigente en materia de nombramiento de consejeros de una sociedad cotizada como SACYR, en particular, el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la "Ley de Sociedades de Capital" o "LSC"), así como las normas internas de la propia Sociedad, entre las que destacan el Reglamento del Consejo de Administración de SACYR (el "Reglamento del Consejo") y la "Politica de Selección, Nombramiento y Reelección de Consejeros" de la Sociedad (la "Política de Selección"), aprobada por el Consejo de Administración y actualmente publicada en la página web de esta, al igual que el Reglamento del Consejo.

Igualmente, y como se indicará con posterioridad, se han valorado las recomendaciones que en materia de buen gobierno determina la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("CNMV"), así como las buenas prácticas de mercado en el ámbito indicado para las entidades cotizadas.

De conformidad con la Ley de Sociedades de Capital (art. 529 decies LSC), el nombramiento y/o reelección de los miembros del consejo de administración de las sociedades cotizadas es competencia de la junta general de accionistas, correspondiendo dicha propuesta al consejo de administración si se trata de consejeros, ejecutivos, dominicales u otros externos. A la propuesta de nombramiento presentada por el consejo de administración deberá acompañarse, "en todo caso de un informe justificativo del consejo en el que se

> Almagro, 16-18 Caravel-la La Niffa, 12, 52 planta 28010 Madrid T+34 91 376 19 00

> 08017 Barcelona T+34 93 494 74 82 F+34 91 575 86 78 F+34 93 419 02 90



valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto", así como deberá estar precedida, además, del correspondiente informe de la comisión de nombramientos y retribuciones. Todo ello de conformidad, igualmente, con los artículos 17.7 c) y 21.2 del Reglamento del Consejo.

Por otro lado, atendiendo a las recomendaciones de buen gobierno recogidas en el actual Código de Buen Gobierno Corporativo de las Sociedades Cotizadas (el "Código de Buen Gobierno"), de 2015, revisado por la CNMV en junio de 2020, se considera como buena práctica de mercado que las sociedades cotizadas:

- dispongan de una politica de selección de consejeros que sea aprobada por el consejo de administración, la cual (i) asegure que las propuestas de nombramiento o reelección se fundamenten en un análisis previo de las competencias requeridas por el consejo, y (ii) favorezca la diversidad de conocimientos, experiencias, edad y género (Recomendación 14); así como
- se proceda por sus comisiones internas (en particular la comisión de nombramientos o, en su caso, la comisión de nombramientos y retribuciones) a realizar un análisis previo de las necesidades del consejo, pudiéndose apoyar en el resultado de la autoevaluación que, anualmente, se lleve a cabo sobre su funcionamiento, a efectos de corregir las deficiencias detectadas respecto de "la diversidad en la composición y competencias del consejo de administración" (Recomendación 36).

Estas recomendaciones tienen su desarrollo en la Guia Técnica 1/2019 sobre comisiones de nombramientos y retribuciones (la "Guia Técnica"), aprobada por la CNMV. En la misma se concreta la necesidad de analizar previamente las necesidades del consejo por parte de la comisión de nombramientos, atendiendo a, entre otros aspectos, (i) los perfiles profesionales existentes en el consejo de administración y concretando aquellos a cubrir, así como (ii) analizando el perfil del candidato conforme dichas necesidades del consejo y la tipología de consejoro bajo la que se nombraría al candidato.

Asimismo, los artículos 7 y 22 del Reglamento del Consejo, recogen la obligación del Consejo de Administración de SACYR de "promover una adecuada diversidad de conocimientos, experiencias y género" en la elección de candidatos, así como procurar que "en la composición del órgano los consejeros externos o no ejecutivos representen mayoría sobre los consejeros ejecutivos".

En este sentido, y con la finalidad de "asegurar que el proceso de selección y las ulteriores propuestas de nombramiento de Consejero se ajustan a los principios de transparencia y objetividad, que se fundamenten en un análisis previo de las necesidades del Consejo, y que favorezcan la diversidad de conocimientos, experiencia y género", el Consejo de Administración aprobó la Política de selección.

A los efectos de dar cumplimiento a la mencionada política, en el proceso de selección de candidatos a consejeros la Sociedad tratará de alcanzar un adecuado equilibrio que aporte múltiples puntos de vista, así como enriquecer la diversidad de conocimientos, experiencias y género en el seno de dicho órgano de administración, favoreciendo los debates y la toma de decisiones en el mismo y evitando en todo caso cualquier sesgo de discriminación.

Al amparo de lo previsto en la Política de selección sobre la posibilidad de contratar asesoramiento externo para llevar a cabo, tanto la realización del análisis previo de las necesidades del Consejo de Administración de la Sociedad como el análisis del candidato



propuesto, se ha encomendado a Ramón y Cajal Abogados, en su condición de experto externo independiente, la evaluación de la idoneidad del candidato a consejero dominical propuesto por un accionista significativo de la Sociedad, que ha requerido el análisis previo de las necesidades del Consejo de Administración de SACYR.

En el marco del mandato otorgado por la Sociedad, Ramón y Cajal Abogados ha elaborado el presente Informe que servirá de base a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones para la presentación de su propuesta de candidato a consejero dominical del Consejo de Administración de SACYR. En este sentido, de acuerdo con lo establecido en la Política de selección, se han valorado los siguientes elementos respecto del candidato:

- sus competencias técnico-profesionales;
- su experiencia de gestión, teniendo también en cuenta el contexto en el que opera SACYR; y
- el compromiso necesario para desempeñar el cargo, evaluando igualmente los cargos ya desempeñados por el candidato en otras empresas.

De igual modo, a lo largo del proceso de evaluación del candidato, se ha tenido en cuenta (i) las necesidades del Consejo de Administración para fomentar la diversidad de conocimientos y experiencias, así como (ii) la trayectoria profesional del candidato y su alineación con los principios recogidos en el Código de Conducta del Grupo Sacyr ("Grupo") y con los valores corporativos de la Sociedad (misión, visión y valores).

III. PROCESO DE EVALUACIÓN

A continuación, se recoge un estudio previo de las posibles necesidades del Consejo de Administración de SACYR, a efectos de analizar la idoneidad del candidato propuesto a consejero dominical por uno de los accionistas significativos de la Sociedad.

No obstante, con carácter previo debe indicarse que en la actualidad el Consejo de Administración de la Sociedad está compuesto por 12 miembros, habiéndose fijado el número de estos en 13 por la Junta General de Accionistas de la Sociedad celebraba el 13 de junio de 2019, de conformidad con los límites cuantitativos establecidos en los Estatutos Sociales de SACYR. En este sentido, el Consejo de Administración se compone de las siguientes categorias de consejeros:

- 1 consejero ejecutivo;
- 6 consejeros Independientes;
- 1 consejero bajo la categoría de "otro externo"; y
- 4 consejeros dominicales (entre ellos 2 en representación de Disa Corporación Petrolífera, S.A. (DISA) accionista significativo que ostenta, directa e indirectamente, el 14,56% de los derechos de voto de SACYR).

El nombramiento del nuevo consejero dominical se propone a los efectos de cubrir la vacante existente como consecuencia de la dimisión del consejero dominical Grupo Satocán Desarrollos, S.L.U. de fecha 18 de enero de 2021, y comunicada como Otra Información Relevante a la CNMV el 28 de enero de 2021, atendiendo, entre otros motivos, a la prevista reforma de la legislación de sociedades de capital, consistente en limitar el nombramiento

3



como consejeros de las sociedades cotizadas a personas físicas.

Por tanto, el nombramiento de un nuevo consejero dominical no produciría variaciones a efectos de lo previsto en la Recomendación 16 del Código de Buen Gobierno. En cuanto a la Recomendación 17, si bien con el nuevo nombramiento los consejeros independientes pasarian a ser menos de la mitad del Consejo de Administración, se seguiría cumpliendo dicha recomendación, atendiendo al segundo inciso de la misma.

A. Análisis previo de las necesidades del Consejo

En relación con la composición actual del Consejo de Administración de SACYR y los perfiles que, en su caso, pueden resultar necesarios a fin de reforzar su estructura, se debe tener en cuenta, como hemos indicado, el contexto en el que la Sociedad opera, así como sus valores corporativos.

En este sentido, destaca el carácter global y diversificado de SACYR y su Grupo, atendiendo a que la actividad de esta se desarrolla a nivel internacional en numerosos países de los diferentes continentes; todo ello a través de sus filiales y con el objetivo de mejorar las infraestructuras y los servicios a los ciudadanos. Para ello SACYR apuesta constantemente por la innovación en su modelo de negocio y organización, así como la expansión internacional en todas sus áreas (infraestructuras, concesiones, servicios y construcción industrial).

En la actualidad, el Consejo de Administración está compuesto por miembros que, como regla general, ostentan conocimientos y experiencia en áreas relacionadas con la gestión empresarial, la economía y/o las finanzas. Asimismo, el Consejo dispone de perfiles que cuentan con conocimientos en el ámbito de la construcción e ingeniería, así como en el ámbito jurídico, financiero / financiación de concesiones, inversiones inmobiliarias, banca de inversión y en dirección financiera estratégica.

Valorando las consideraciones generales incluidas en la Política de Selección, así como la composición del Consejo, y dada la naturaleza y características de los sectores en los que SACYR opera (construcción, infraestructuras y servicios), se aprecia la conveniencia de reforzar su composición mediante la incorporación de un profesional que cuente con una amplia experiencia profesional a nivel internacional, así como con conocimientos sólidos en el ámbito de la ingeniería industrial y la construcción que refuercen los conocimientos del Consejo en estas materias desde una visión más internacional.

Adicionalmente, se debe tener en consideración la especial relevancia que, en materia de gobierno corporativo, han adquirido en los últimos años las cuestiones relativas a sostenibilidad y aspectos medioambientales, sociales o de gobierno corporativo atendiendo, en particular, a la importancia que, en consecuencia, deben tener y tienen para la Sociedad dichas materias y, en general, los estados de información no financiera, en relación con la actividad que desarrolla y la transparencia de la Sociedad en el mercado nacional e internacional.

Por consiguiente, y teniendo en cuenta las necesidades actuales del Consejo de Administración de SACYR, podría resultar adecuado incluir un perfil adicional de consejero que cuente con conocimientos, habilidades y experiencia en mercados internacionales enfocado, principalmente, al ámbito de la construcción e ingeniería y que cuente, además, con conocimientos y experiencia en el ámbito de ESG (Environmental, Social and Governance - sostenibilidad, medioambiente y gobierno corporativo o buen gobierno-).

4



B. Análisis del candidato

El proceso de evaluación llevado a cabo por Ramón y Cajal Abogados, en su condición de experto externo independiente, se ha estructurado en dos fases. Una fase inicial en donde se ha procedido al análisis de las necesidades del Consejo, de conformidad con lo exigido en la Política de Selección, y que se ha recogido, previamente, en el presente Informe. Y una segunda fase en donde se ha analizado el curriculum vitae del candidato, sus conocimientos y experiencias, así como demás requisitos exigidos para su consideración como consejero dominical de SACYR, con la finalidad de verificar su grado de idoneidad para formar parte del Consejo de Administración de la Sociedad.

Considerando el objeto propio de este apartado, y en atención a los requisitos que los candidatos a consejeros de SACYR deben cumplir conforme la Política de selección, se verifica que, de conformidad con la información recibida, el Sr. Baroja Rieu es una persona honorable e idónea, que goza de un reconocido prestigio y competencia, pudiéndose constatar todo ello por determinados cargos que a lo largo de su trayectoria profesional ha ostentado. En este sentido, D. Raimundo Baroja Rieu ha sido:

- Presidente de la Asociación Española de Operadores de Gases Licuados del Petróleo (AOGLP):
- Miembro de la Junta Directiva de la Corporación de Reservas Estratégicas de Productos Petrolíferos (CORES); y
- Consejero y Presidente del Comité de Auditoria de la Compañía Logistica de Hidrocarburos, S.A.

Igualmente, el Sr. Baroja Rieu posee los conocimientos y experiencia profesionales adecuados para el ejercicio de las funciones de gestión y de supervisión intrínsecas al cargo de consejero en la Sociedad, tal y como puede observarse de la información recogida en su currículum vitae que se anexa al presente Informe. Así, y tomando como base el mismo, se aprecia un alto nivel de conocimientos y habilidades profesionales en atención a sus competencias técnicas, experiencias de gestión y cargos desarrollados previamente.

Asimismo, en atención a la información facilitada por el candidato, se procederá a analizar la existencia, en su caso, de posibles causas de incompatibilidad, a efectos de discernir la idoneidad del Sr. Baroja Rieu.

Por último, se atenderá al compromiso necesario para el ejercicio de sus funciones como consejero dominical en SACYR, así como a la posible dedicación a este cargo, considerando los compromisos profesionales que, actualmente desarrolla para el supuesto de que los mantenga durante el ejercicio de su cargo como consejero dominical de la Sociedad.

Competencias técnico-profesionales, experiencias de gestión y cargos previos

El Sr. Baroja Rieu dispone de amplios conocimientos en materia de ingeniería civil e industrial, habiéndose reforzado por su amplia trayectoria profesional en el ámbito de la construcción.

En este sentido, a sus conocimientos adquiridos en Reino Unido por sus estudios universitarios, se añade su extensa experiencia en el sector de la construcción mediante la actividad profesional desarrollada por D. Raimundo en diferentes

5



compañías internacionales de Reino Unido (John Laing) y Australia entre otras, así como nacionales como es la propia Sociedad, de la que fue consejero y miembro del Comité de Auditoria de SACYR (desde 2013 hasta 2018), y en el Grupo Disa, corporación empresarial en la que, desde 1988 ha desarrollado diferentes puestos de dirección: Director Comercial, Director General posteriormente y Consejero Delegado, ocupando en la actualidad el cargo de Vicepresidente del Consejo de Administración y Presidente del Comité de Auditoría de Disa Corporación Petrolífera, S.A.

Asimismo, el Sr. Baroja Rieu dispone de una amplia experiencia en consultoría en el sector de la construcción de ingeniería civil e industrial, habiendo desarrollado su profesión en diversas compañías de consultoría en España y en Oriente Medio (Irak).

Su amplia experiencia en las materias indicadas se implementa con la obtenida a lo largo de su trayectoria profesional en el ámbito del liderazgo que, tanto a nivel nacional como internacional, desempeña y ha desempeñado, ostentando los más altos puestos de responsabilidad ejecutiva, como, por ejemplo, el cargo de Country Manager, como Director para España y Austria, del grupo australiano Pioneer Concrete, vinculado a la actividad de construcción y distribución de materiales de construcción y hormigón premezclado.

Conforme se ha señalado anteriormente, en la actualidad ostenta cargos de Vicepresidente y Presidente en diversas empresas y entidades del sector energético (Grupo Disa, compañía proveedora integral de productos y servicios energéticos) así como de la industria cervecera (miembro del Comité de Auditoría de DAMM, S.A.).

Finalmente, el Sr. Baroja Rieu ha compaginado su actividad profesional con el ámbito académico y social al haber sido Presidente del Consejo Social de la Universidad de la Laguna (Tenerife).

Posibles situaciones de incompatibilidad

En relación con los cargos que desempeña D. Raimundo Baroja Rieu en otros consejos de administración, en particular, en Disa Corporación Petrolífera, S.A., se debe tener en consideración que, tal y como figura en la información publicada en la página web de dicho grupo, la actividad principal de este consiste en la distribución y comercialización de combustibles a través de estaciones de servicio ubicadas en España.

A estos efectos y teniendo en cuenta el objeto social de SACYR, puede entenderse que, en términos generales, no se aprecian conflictos de interés / competencia, ya sean de carácter efectivo o permanentes en términos de sustituibilidad, en el Sr. Baroja Rieu respecto de SACYR y/o su Grupo. En todo caso, si, de forma extraordinaria y puntual se pudiese encontrar incurso en algún conflicto de interés, el Sr. Baroja Rieu deberá actuar como cualquier otro consejero que se encontrase en dicha situación, es decir, asumiendo los deberes de comunicación y abstención previstos en los arts. 228 y 229 de la LSC.

Asimismo, de la información facilitada por el Sr. Baroja se desprende que (i) no ha desempeñado en los dos años anteriores, altos cargos en la Administración Pública, tanto española como extranjera, incompatibles, bajo la legislación aplicable, con el



cargo de consejero en la Sociedad, ni (ii) se encuentra incurso en circunstancia alguna que determine que su participación en el Consejo de Administración de SACYR pueda poner en riesgo los intereses de ésta o afectar negativamente a su criterio o reputación; ni (iii) se encuentra incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición previstos en la Ley de Sociedades de Capital y demás disposiciones legales aplicables, esto es, los supuestos recogidos en el artículo 213 de la LSC.

Por consiguiente, D. Raimundo Baroja Rieu, no se encuentra incurso en <u>causa de incompatibilidad</u> de las previstas por la Ley de Sociedades de Capital y/o por el sistema de gobierno corporativo de la Sociedad, para su nombramiento como consejero dominical de SACYR, ni ofrece, a priori, motivo alguno que pudiera cuestionar el cumplimiento del deber de lealtad al interés social (arts. 227 y ss. LSC) ni, como examinamos a continuación, su deber de diligencia (art. 225 LSC).

Compromiso y dedicación

En relación con el compromiso necesario para desempeñar el cargo, de lo expuesto previamente se puede apreciar que D. Raimundo goza de las aptitudes y capacidades necesarias para desempeñar el cargo de consejero en la Sociedad. El Sr. Baroja Rieu ha demostrado, a través de su trayectoria profesional, contar con habilidades de liderazgo y de trabajo en equipos multidisciplinares, tanto en el ámbito nacional como en el ámbito internacional. En consecuencia, cuenta con la predisposición y compromiso necesario para asumir riesgos y evitar posibles conflictos de interés en el proceso de toma de decisiones y de gestión de la Sociedad, así como evaluar y cuestíonar de manera efectiva las decisiones propuestas y desempeñar de manera independiente y objetiva sus funciones.

Igualmente, la <u>disposición adecuada de tiempo</u> suficiente para su dedicación al Consejo debe ser uno de los criterios determinantes en la evaluación del candidato. Debe, en consecuencia, tenerse en cuenta las ocupaciones profesionales y puestos de administración que éste ocupa en otras sociedades al mismo tiempo, así como el tamaño, la naturaleza, la escala y la complejidad de las actividades de las sociedades en las que actualmente preste servicios, y el grado de responsabilidad del candidato

De lo expuesto previamente se observa que el Sr. Baroja Rieu cumple con el citado requisito, por cuanto que, sin perjuicio de los cargos que actualmente ostenta de Disa Corporación Petrolífera, S.A, accionista significativo de SACYR, que ha propuesto su nombramiento como consejero dominical, únicamente deberá compatibilizar su condición de consejero en la Sociedad con el cargo de Presidente de la Fundación Disa y el cargo de consejero y miembro del Comité de Auditoria de DAMM, S.A.

IV. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

La evaluación realizada del candidato se ha llevado a cabo con la finalidad de afianzar una diversidad adecuada en el seno del Consejo de Administración de SACYR que asegure una combinación de habilidades, conocimientos y experiencia sectorial adaptadas a las características de la Sociedad.



En este sentido, atendiendo al análisis de las necesidades del Consejo de Administración, así como a las recomendaciones del Código de Buen Gobierno y a las premisas recogidas en las normas internas de la Sociedad, en particular en la Política de Selección, cabe considerar la conveniencia de introducir perfiles que, si bien pudiesen reforzar el conocimiento y experiencia en áreas como la construcción e ingeniería, integren aspectos complementarios al conocimiento y experiencia de los restantes miembros del Consejo de Administración.

En este sentido, se considera apropiado atender a perfiles que, además de tener conocimientos y experiencia en el sector principal de actividad de la Sociedad, cuentan con experiencia internacional, así como a aquellos que dispongan de conocimientos y experiencia en áreas que también son relevantes para la Sociedad, como en materia de sostenibilidad, aspectos sociales y medioambientales en relación con la actividad principal de SACYR.

Por otro lado, en las sociedades en cuyo accionariado convergen varios socios significativos es normal asegurar la debida representatividad de todos ellos en el órgano de administración, más allá del sistema de representación proporcional del art. 243 LSC.

Los principios de lealtad al interés social (art. 227 LSC), independencia de criterio y libertad de juicio (art. 228 d) LSC) y control de conflictos de intereses y operaciones vinculadas (art. 229 y 230 LSC) garantizan que la presencia de consejeros dominicales no comporte de forma automática que el peso de los consejeros independientes se diluya de tal forma que los accionistas significativos, o alguno de ellos, puedan ejercer una influencia desproporcionada en relación con su participación en el capital, en particular cuando los consejeros dominicales aportan, como en el caso aquí evaluado, unas capacidades y habilidades específicas que refuerzan sin duda las que ya tiene el resto de los consejeros externos de la Sociedad.

De lo expuesto, y analizadas las características del candidato, habiéndose constatado tanto la calidad como la amplia experiencia de D. Raimundo Baroja Rieu, Ramón y Cajal Abogados, en su condición de experto externo independiente, considera que el candidato es idóneo para ejercer la función de consejero dominical de SACYR, S.A.

Ramón y Cajal Abogados, S.L.P.

.